



103739 62PP

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CERTIFICO Que la presente es
copia exacta del original que
obra en archivo.
Chiclayo, 03 ABR. 2007

Abog. Luis E. Olivo Linares
Jefe de Oficina Documentaria

Resolución Ejecutiva Regional N° 194-2007-GR.LAMB/PO

Chiclayo, 29 MAR. 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 85024, de fecha 04 de enero de 2007 y el Acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 05 y 19 de febrero de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°005-2007-GR.LAMB/DRSAL-OEAJ, de fecha 03 de enero de 2007, con Exp. de Reg. 85024 el Dr. Víctor Echeandía Arellano -Director Regional de Salud Lambayeque, remite el Examen Especial N°008-020-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI denominado "Servidor del Hospital Provincial Docente "Belén" de Lambayeque, percibió irregularmente remuneraciones por S/.22,317.92", en ciento cincuenta y nueve (159) folios, solicitando se autorice al Procurador Público Regional a cargo de los Asuntos Judiciales del Gobierno Regional Lambayeque, a iniciar las acciones judiciales que correspondan contra los presuntos responsables comprendidos en dicho informe.

Que, del Informe Especial N° 008-020-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI, de fecha 06 de diciembre de 2006, se tienen las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN 1.1.

DIRECTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL BELEN DE LAMBAYEQUE, PERCIBIO IRREGULARMENTE REMUNERACIONES POR LA SUMA DE S/.11,990.25 SIN EXISTIR CONTRAPRESTACION DE SERVICIOS.

Realizada la evaluación a los Registros de Asistencia establecidos en el HPDBL, se aprecia que el Médico Jesús Alfonso Yesquén Alburquerque, incurrió en inasistencia injustificada, conforme se corrobora con los Informes del Area de Control de Asistencia N°011, 013, 019, 023, 025, 037, 039, 042, 047, 049 y 052-GR.LAMB-DRSAL-HPDBL-E-D.H.A.C.A, del 27 de enero; 4, 10, 24 y 26 de febrero; 8, 11, 15 y 31 de marzo; así como 7 y 14 de abril de 2004, por la suma de S/.11,990.25; tal como lo acredita la Planilla Unica de Pagos por dichos meses, suscrita por el referido profesional, como si hubiera realizado labor efectiva (ANEXO 08); sin embargo, durante los meses de febrero a junio 2004, ha percibido en forma irregular remuneraciones por la suma de S/.11,990.25, sin haber realizado labor efectiva o existido contraprestación de servicios.

OBSERVACIÓN 1.2.

DIRECTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN DE LAMBAYEQUE, PERCIBIO IRREGULARMENTE REMUNERACIONES, POR LA SUMA DE S/.10,327.67, NO OBSTANTE HABER SIDO CESADO TEMPORALMENTE EN SUS FUNCIONES.

Mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N°042-2004-GR.LAMB/DRSAL, de 21.JUN.2004, al Médico JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE, se le aplica sanción disciplinaria de cese temporal de doce (12) meses sin goce de remuneraciones, por inasistencia injustificada en el periodo comprendido de febrero a junio de 2004, la misma que fue ejecutada en parte, o sea por el lapso aproximado de cuatro meses (24.JUN.2004 a 27.OCT.2004), interrumpiéndose sus efectos debido a la reposición provisional del indicado servidor en el puesto de trabajo, del día 27.OCT.2004 (ANEXO N°6, 10 Y 11).



Como fundamento de esta observación se debe indicar la conducta asumida por el Médico Jesús Yesquén Alburquerque, expresada en el hecho de solicitar y aceptar el pago de las remuneraciones, aún conociendo que el proceso judicial no terminaba con su reposición provisional; así como la conducta de los servidores involucrados, evidencia en el hecho de cancelar remuneraciones dejadas de percibir, sin contraprestación de servicios; y sin existir sentencia judicial que ordene el pago, hecho que ha causado perjuicio económico a la Entidad, por la suma de S/.10,327.67.



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°262-2003-GR.LAMB/PR, se designó al Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLOCHO, como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque;



Que, por Acuerdo del Directorio de Gerentes del Gobierno Regional, en Sesión realizada los días 05 y 19 de febrero de 2007, se acordó autorizar al Procurador Público Regional, iniciar las acciones legales que correspondan contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial N° 008-020-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI, de fecha 06 de diciembre de 2006.



Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de Gerencia General Regional, y;



Estando a lo dispuesto en la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Decreto Ley N°17537 Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio, Decreto Supremo N°002-2003-JUS Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional, Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por Ley N°27867 y su modificatoria Ley N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Abog. Feliciano Vásquez Molocho, Procurador Público del Gobierno Regional Lambayeque, el inicio de las acciones legales que correspondan contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe N°008-020-2-0633-GR.LAMB/DRSAL-OECI, por las razones expuestas.



ARTICULO SEGUNDO.- Remitir todos los actuados, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Lambayeque, transcribiendo la presente Resolución Ejecutiva Regional para su conocimiento y fines pertinentes, además de publicarse en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional Lambayeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE


Lc. ERIK WERY SALDARRIAGA DE KROEL
PRESIDENTE REGIONAL (e)